



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

**CONACE, REGION DE COQUIMBO.**

MAT.: MODIFICA RESOLUCIONES (E) QUE SE INDICAN.

RESOLUCION (E) N° 1143

LA SERENA, 13 SET. 2010

VISTO:

- la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el 2010;
- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- el decreto (E) N° 703, de fecha 08 de junio de 2001, del Sr. Ministro del Interior, que entrega facultades al Intendente como Presidente de CONACE Regional;
- el decreto N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución exenta N° 336 de fecha 05 de abril de 2006, de Intendencia Región de Coquimbo;
- la circular N° E-00669, de 17 de agosto de 2010, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio de Interior;
- las resoluciones (E) N° 1026,1025,1027,1024,1021,1022 y 1023 de fecha 23 de agosto de 2010 y 1041, de fecha 24 de agosto de 2010, de esta Intendencia Región de Coquimbo, que disponen cometidos funcionales de personal a honorarios de la CONACE Regional y ordenan el pago de los respectivos viáticos;
- El oficio N° 808, de fecha 27 de agosto de 2010, de la Coordinación Regional del CONACE Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que la circular citada precedentemente se ha concluido que el viático no constituye renta y por tanto, no debe ser objeto de la aplicación del impuesto único de segunda categoría, en la medida que se pague con apego a las normas que rigen el sistema de viáticos del personal de la Administración Pública;

RESUELVO:

- 1.- MODIFICASE el numeral 2 de las resoluciones especificadas, en cuanto a que se elimina y deja sin efecto todo su inicio final;  
Como consecuencia de esta modificación, para el ajuste del viático correspondiente, no será exigible la presentación de boleta de honorarios del prestador de servicios, como se establecía en el texto que se excluye.
- 2.- En todo lo no modificado expresamente, rigen a plenitud las resoluciones mencionadas.

**Anótese y Comuníquese.**  
**"POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE"**



**ENRIQUE REYES HARRIS**  
Abogado Asesor Jurídico  
Intendencia Región de Coquimbo

ERH/ngl

Distribución:

- CONACE Regional
- Depto. de Finanzas.
- Depto. de Administración.
- Oficina de Partes. ✓

Lo que transcribo a Usted  
para su conocimiento

**Enrique Reyes Harris**  
Abogado - Asesor Jurídico  
Intendencia Región de Coquimbo

927 888.1